Rad. 76-111-40-03-001-2009-00532-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso Ejecutivo, se allega al correo institucional del Despacho, respuesta a la medida de embargo, por parte del pagador de la institución para la cual labora el demandado. De igual manera de la entidad bancaria oficiada. Queda para proveerá, abril 28 de 2023.

JULIAN DAVID BEJARANO PEÑA
Secretario.-

EJECUTIVO MINIMA/ C.S.
DEMANDANTE: TULUA MOTOS SA
DEMANDADO: MARIO GERMAN ZAMBRANO LOZADA
RADICACION No.: 76-111-40-03-001-2009-00532-00
AUTO INTERLOCUTORIO Nº.1043

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA

Guadalajara de Buga Valle, once (11) de mayo del dos mil veintitrés (2023)

IMPORSYSTEM, entidad para la cual labora el señor MARIO GERMAN ZAMBRANO LOZADA, allega respuesta a la medida de embargo decretada sobre el salario que devenga; infirmando que el señor ZAMBRANO LOZADA, solo percibe como salario el mínimo legal vigente, sin quedar excedente para aplicar el embargo de la quinta parte que exceda del salario mínimo legal.

Por su parte, en escrito referenciado este número de proceso, el director de operaciones bancarias del Banco Pichincha S.A. informa que YANIS ELIANA OSPINA CORREA no registra ninguna operación pasiva con el banco, por tal motivo no se ejecuta medida de embargo recibida. No se atenderá dicho oficio, puesto que la persona que se indica no es parte en este proceso.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- ANEXAR Y PONER en conocimiento de la parte actora la respuesta a la medida de embargo de salario, por parte del pagador de la Tienda Tecnológica Imporsystem, para la cual labora el señor MARIO GERMAN ZAMBRANO LOZADA, para los fines pertinentes.

2.- ANEXAR sin consideración alguna el oficio que se remite del Banco Pichincha S.A.

NOTIFÍQUESE

Elaboro. ALBA.MONICA.

WILSON MANUEL BENAVIDES NARVAEZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUGA – VALLE DEL CAUCA.

Hoy 12 DE MAYO **DE 202**3_se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO **No**. 069.

JULIAN DAVID BEJARANO PEÑA
Secretario

Firmado Por:

Wilson Manuel Benavides Narvaez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f059aa4ba718cd788fe459aef6a2edf2796a82d133dc11aa5fe08ae01fa6dd87**

Documento generado en 11/05/2023 07:43:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica